



Boletín n.º 2 - Febrero 2021

Boletín informativo de la DPSCLRSEL

Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social
Empresarial Laboral – Dirección General de Trabajo



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

**Boletín elaborado por la DPSCLRSEL
Febrero 2021**

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Javier Palacios Gallegos

Viceministro de Trabajo: José Luis Parodi Sifuentes

Director General de Trabajo: Juan Carlos Gutiérrez Azabache

Directora de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social
Empresarial Laboral: Manuela García Cochagne

Redacción y edición: Marcela Ramos Villavicencio (Dirección de Prevención y Solución de
Conflictos Laborales y RSEL)

Diseño y diagramación: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional



Noticias sobre soluciones de conflictos



Sociedad Minera Corona S. A. y sindicato suscriben acuerdo en materia sindical



La Sociedad Minera Corona S. A. y el Sindicato de Trabajadores Mineros, Obreros y Empleados de la referida empresa (Unidad Yauricocha) suscribieron un acta de acuerdo, el último 11 de febrero, en reunión extraproceso virtual convocada por la DRTPE de Lima Provincias que contó con la asistencia técnica de la DPSCLRSEL.



Las partes acordaron, entre otros puntos, que cuando las reuniones se puedan realizar de manera presencial, éstas se harán en Huancayo. En ese sentido, la empresa otorgará tres días de licencia sindical para llevar a cabo dicha reunión.



En este caso, la empresa trasladará al miembro de la comisión negociadora que se encuentre en la Unidad Minera. Asimismo, la empresa reconocerá los viáticos a cada miembro de la comisión negociadora.



Cualquier otro gasto como traslado, eventuales, hospedaje etc., será asumidos directamente por el sindicato. De otro lado, la empresa contratará un local en Huancayo para la realización de estas reuniones.



Las partes acordaron tener por lo menos 4 reuniones de negociación directa al mes.

Durante el periodo de cuarentena focalizada y de inmovilización social obligatoria, las reuniones se realizarán de manera virtual y la empresa no asumirá gastos por concepto de viáticos o similares. La empresa programará y comunicará al sindicato a la brevedad, la fecha de la próxima reunión de negociación directa.



Acuerdo entre CFG Investment S. A. C. y su sindicato

De otro lado, la empresa CFG Investment S. A. C. suscribió un acuerdo, el 8 de febrero en reunión extraproceso virtual con el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la citada empresa.

El acuerdo suscrito establece que el sindicato, se compromete a entregar la relación de los afiliados a quienes se les tiene pendiente la entrega de sus boletas. La empresa, por su parte, se compromete a regularizar su entrega en el más breve plazo.

En el caso de la entrega de un bono a un trabajador en particular, la empresa revisará su caso y coordinará la entrega de dicho beneficio. La empresa también se comprometió en comunicar, en una fecha determinada, el día en que se tomarían las pruebas rápidas para la detección del COVID-19.

Finalmente, las partes se comprometieron a mejorar la comunicación a fin de tratar su problemática laboral.





Trabajos Marítimos S. A. y sindicato suscribieron convenio colectivo favorable a 49 trabajadores

La empresa Trabajos Marítimos S. A. y su Sindicato Único de Trabajadores suscribieron, el pasado 26 de febrero, un convenio colectivo, tras sostener una reunión virtual de conciliación convocada por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL, de la Dirección General de Trabajo.

El referido convenio, que beneficia a 49 trabajadores, establece -entre otros puntos- que la empresa otorgará a la organización sindical, un bono por cierre de pliego.

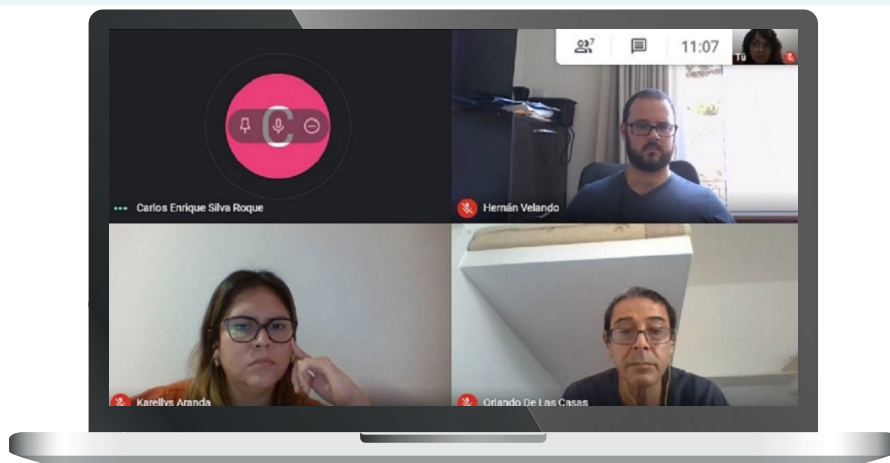
Asimismo, la empresa incrementará la remuneración básica a cada trabajador sindicalizado, en forma retroactiva, desde el mes de agosto del año 2020, y entregará un bono anual de escolaridad por cada hijo de

los trabajadores sindicalizados, que tengan entre los 3 a 25 años.

Trabajos Marítimos S. A. otorgará también una asignación por fallecimiento de familiar directo (padres, hermanos, hijos, esposa y/o convivientes) desde la firma del acta final.

Cabe indicar que el convenio tiene una vigencia de un año y cuatro meses, y va desde el 1 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Finalmente, las partes declararon que quedó definitivamente solucionado y concluido el procedimiento de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos.





Acuerdo entre APM Terminals Callao S. A. y Sindicato

De otro lado, la empresa APM Terminals Callao S. A. y su Sindicato Único de Trabajadores suscribieron un acta de acuerdo, el cual establece que las partes realizarán una reunión especial en trato directo.

Asimismo, las partes tendrán una reunión adicional para tratar con las áreas correspondientes aspectos relacionados a las actividades de Gaveros, entre otros temas. Las fechas de ambas reuniones se darán a conocer el primero de marzo.

Las partes acordaron remitir un documento a la Autoridad Administrativa de Trabajo luego de las reuniones que sostendrán, informando el resultado de las mismas.

El dato



A lo largo del mes de febrero se realizaron otras reuniones virtuales como la sostenida, el pasado 26 de febrero, por el Ministerio de Salud y la Federación de Cirujanos Dentistas, la Federación Nacional de Biólogos del Perú y la Federación de Nutricionistas del Perú en las que las partes acordaron proseguir con su diálogo el 5 de marzo.



De otro lado, la empresa Petróleos del Perú - Petroperú S. A. sostuvo una reunión extraproceso virtual, el 17 de febrero, con su Sindicato Nacional Unificado de Trabajadores Empleados y Administrativos acordando mantener la comunicación y buenas relaciones laborales, dando por concluido su caso.



El 17 de febrero, la empresa DP World Callao y su Sindicato de Trabajadores acordaron, con la finalidad de promover el diálogo entre las partes y avanzar en la negociación, reunirse directamente antes de la reunión programada por la Autoridad Administrativa de Trabajo, para fines de febrero.



La empresa Ferreyros S. A. reconoció mediante una carta dirigida a la directora de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, dra. Manuela García Cochagne, la buena labor de la conciliadora laboral, la abogada Lourdes Pilco, quien “jugó un papel importante en las reuniones que sostuvimos en videollamada, ya que nos ayudó a retomar conversaciones en trato directo con nuestro Sindicato”. Felicitaciones Lourdes.



Responsabilidad social empresarial laboral



Seminario virtual “Prevención de Riesgos y Trabajo Seguro ante el COVID-19” congregó a más de mil personas

El último 25 de febrero se realizó el Seminario “Prevención de Riesgos y Trabajo Seguro ante el COVID-19” a través de la plataforma de Youtube Live, contándose con la participación de 1 220 personas.

Durante el desarrollo del Seminario se abordaron temas como: “Los estándares nacionales e internacionales (protocolos) para la prevención de la propagación del COVID -19 en el ámbito laboral” y “Experiencias aprendidas con el COVID-19. Generación de empleo y reactivación económica”. Asimismo, las empresas Andes Express S. A. C. y Shahuindo S. A. C. compartieron sus experiencias de éxito en la implementación de buenas prácticas laborales en el marco del COVID-19.



Rendimos homenaje

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral, liderada por Manuela García Cochagne, se suma a los sentimientos de pesar por el sensible fallecimiento, el pasado 11 de febrero, del exministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Maestro Javier Neves Mujica.

El Maestro Neves nos deja su resplandeciente trayectoria personal y profesional, vinculada a la tutela de los derechos laborales, la formación de abogados laboralistas de nuestro país y la defensa de la justicia como valor supremo en un Estado de derecho.



(Foto: El Peruano página web)



Dirección: av. Salaverry 655, Jesús María.

Teléfono: 630 60 00

Síguenos en:

